RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE N.º 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE.CA-03/2020

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia el expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dividido en seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El mismo día se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 14 de septiembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 16 de septiembre de 2020.

Tercero.- Advertidos con posterioridad a la publicación diversos errores en los pliegos, se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 7 de octubre de 2020 la rectificación de los mismos y la consiguiente ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación de ofertas, de la que se dio la debida publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2020, presentaron sus proposiciones en tiempo y forma para el lote 1 las entidades LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. y TUNSTALL IBERICA, S.A.

Quinto.- Analizada por la Mesa de contratación la documentación del sobre n.º1, ambas entidades fueron admitidas a la licitación.

Sexto.- El día 5 de noviembre de 2020 se realizó la apertura pública del sobre n.º 2. Analizada por la Jefatura de Teleasistencia la documentación contenida en el mismo, se acordó por la Mesa a propuesta de la Jefatura de Teleasistencia, en su sesión celebrada el 12 de noviembre, requerir a ambas entidades aclaración acerca de si determinadas características opcionales (técnicas y funcionales) de los dispositivos ofertados, o determinados servicios asociados a los mismos, están incluidos en el precio ofertado en el sobre nº3. Por ambas entidades resultó aclarada debidamente la cuestión indicada.

De conformidad con el informe técnico emitido por la Jefatura de Teleasistencia con fecha 27 de noviembre de 2020, el resultado global de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (con el desglose reflejado en el acta de la Mesa y en el informe técnico, publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía) respecto del lote 1, es el siguiente:

LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.: 6,375 puntos.
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.: 10,500 puntos.

Séptimo.- El día 30 de noviembre de 2020 tuvo lugar la apertura pública del sobre n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. El contenido de las ofertas consta en el acta publicada en la Plataforma de Contratación.

Respecto de la oferta de TUNSTALL IBERICA, S.A. para el lote 1 se constata que aplicados los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la misma estaba incursa en presunción de anormalidad, por lo que se acordó por la Mesa requerirle para que justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Elevado a la Mesa de contratación el informe técnico emitido con fecha 28 de diciembre de 2020 por la Jefatura de Teleasistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acordó por la Mesa en sesión celebrada el 28 de enero de 2021 entender debidamente justificado el bajo coste ofertado, procediéndose a continuación por la Mesa a determinar la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por las distintas entidades licitadoras para el lote nº1, con el siguiente resultado (cuyo desglose se refleja en la actas publicadas):

LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.: 63,92 puntos.
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.: 86,50 puntos.

La puntuación total de las entidades licitadoras de este lote, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los criterios ponderables en función de un juicio de valor es la siguiente:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN POR FÓRMULAS	TOTAL PUNTUACIÓN
TUNSTALL IBÉRICA	10,500	86,50	**97,000**
LEGRAND	6,375	63,92	**70,295**

Noveno.- Conforme a la puntuación obtenida, por la Mesa de contratación se elevó a la Dirección-Gerencia propuesta de adjudicación del lote 1 a favor de TUNSTALL IBÉRICA, S.A.

Aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia con fecha 8 de febrero de 2021, se procedió a requerir a la entidad la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tras cuya valoración por la Mesa de Contratación (en su sesión celebrada el día 5 de abril de 2021) se acordó por esta que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego, dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (....) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- **Adjudicar** el **lote nº1**: **Dispositivos Domiciliarios PSTN** del expediente de contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a la entidad TUNSTALL IBÉRICA, S.A. CIF A-84076264, por los siguientes **precios unitarios** para cada tramo de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás términos que integran la oferta de la entidad:

Nº de unidades	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA incluido)
1-8.000	70,46 €	85,26 €
8.001-16.000	58,70 €	71,03 €
16.001-40.000	56,23 €	68,04 €
Más de 40.000	54,40 €	65,82 €

En relación con las prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se aplicarán a las unidades que se adquieran durante las mismas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo que corresponda, teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas.

Conforme a lo previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 4.710.630,00 €, IVA excluido (5.699.862,30 €, IVA incluido), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 12.000 dispositivos, quedando el resto sujeto a las necesidades de aquella.

La adjudicación se realiza conforme a los términos ofertados por la entidad, siendo estos (en lo que respecta a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) los siguientes:

Plazos de garantía:

- Unidad domiciliaria: 84 meses.
- Batería unidad domiciliaria: 84 meses.
- Unidad de control remoto: 84 meses.
- Batería unidad de control remoto: 84 meses.

Soporte técnico:

- Disponibilidad horaria:
  Prioridad Muy Alta: 24 horas
  Prioridad Alta: 24 horas
  Prioridad Leve: 24 horas

- Tiempo de respuesta:
  Prioridad Muy Alta: 4 horas
  Prioridad Alta: 12 horas
  Prioridad Leve: 36 horas

- Tiempos de resolución:
  Prioridad Muy Alta: 1,5 días
  Prioridad Alta: 2,5 días
  Prioridad Leve: 3,5 días

Características técnicas y funcionales ofertadas por la entidad:

• Desactivación/activación remota de mensajes/sonidos nocturnos desde las 22.00 a 08.00 horas, con objeto que los avisos técnicos no interrumpan en horas nocturnas.

• En caso de tener más de un protocolo, permitir la conmutación automática de protocolos de comunicación: para que la persona usuaria no tenga ninguna interrupción del servicio debido a incidencias en la comunicación.

• Capacidad de programaciones masivas: para realizar cambios de programación remota en un conjunto de dispositivos de una forma eficiente.

• Emisión de tonos audibles desde el pulsador: ante la imposibilidad de comunicación oral, con la Central, por parte de la persona usuaria.

Mejoras relativas a la entrega de manuales ofertadas por la entidad:

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento, para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN. En cada entrega el adjudicatario suministrará un 10% más.

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN que se requieran.

• Compromiso de entrega de manuales de funcionamiento en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán e italiano) para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios PSTN que se requieran.

• Compromiso de entrega del manual de funcionamiento en formato audio para los dispositivos domiciliarios.

Mejoras relativas a la entrega de adaptadores ofertadas por la entidad:

• Que permitan activar una alarma de atención inmediata mediante comandos de voz: 20 unidades.
• Que faciliten la pulsación de la UCR: 500 unidades.

El periodo de ejecución del contrato asciende a 18 meses, estando prevista la posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una.

Segundo.- **Notificar** la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- **Publicar** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- **Formalizar**, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE